

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200107931* Radicado: 20261200107931 Fecha: 20-08-2026 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 20 de agosto de 2026

Señor (a)

ANONIMO ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Bogotá D. C

ASUNTO: Respuesta a radicado 20261120146832 de 18 de agosto de 2026 PETICION CIUDADANA BOGOTA TE ESCUCHA 5762862026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud **ANONIMA** del asunto, relacionada con: “(...) *Derecho de petición – Solicitud de información y atención al deterioro de la vía principal del barrio Yomasa, localidad de Usme*” (sic).

Y en la que solicitan:

“(…) *Primera. Informar cuál es la entidad y dependencia competente para realizar el mantenimiento, rehabilitación o intervención de la vía principal ubicada en el barrio Yomasa, localidad de Usme, Bogotá D. C.*

Segunda. Informar cuál es el estado actual registrado por la entidad respecto de la vía mencionada y si existe algún diagnóstico técnico sobre sus condiciones.

Tercera. Informar si durante los últimos años se han realizado actividades de mantenimiento, rehabilitación o intervención en la vía señalada. En caso afirmativo, indicar las fechas, tipo de intervención y entidad responsable.

Cuarta. Informar si actualmente existen estudios, proyectos, contratos o programas destinados al mantenimiento o rehabilitación de esta vía.

Quinta. En caso de existir un proyecto o intervención programada, informar su estado actual, alcance y fecha estimada de ejecución.

Sexta. Solicito, si resulta procedente, que se realice una visita o inspección técnica al sector con el propósito de verificar las condiciones actuales de la vía y determinar las acciones que correspondan.” (sic).

A continuación, esta entidad se permite dar respuesta a sus peticiones en el orden allegado de la siguiente manera:

Primera. *Informar cuál es la entidad y dependencia competente para realizar el mantenimiento, rehabilitación o intervención de la vía principal ubicada en el barrio Yomasa, localidad de Usme, Bogotá D. C.*

Respuesta: Esta entidad se permite informar que, de acuerdo con el marco de sus competencias, A las Alcaldías Locales y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV les corresponde formular, programar y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200107931* Radicado: 20261200107931 Fecha: 20-08-2026 Pág. 2 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Adicionalmente, el IDU también colabora con la atención de malla vial que soporta rutas del SITP, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención

Segunda. *Informar cuál es el estado actual registrado por la entidad respecto de la vía mencionada y si existe algún diagnóstico técnico sobre sus condiciones*

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

LOCALIDAD: No. 05– USME// **UPL:** GRAN YOMASA // **SECTOR:** BOLONIA

Id Elemento	CIV	Superficie UMV	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Elemento	Rutas Transporte	Observación Diagnostico
91029616	5002703	Flexible	IN	CL 81 S	DG 79 S	KR 9 E	Calzada	NO	Segmento vial tipo calzada en superficie flexible. Requiere mantenimiento periódico mediante actividades de parcheo Bacheo, el cual no se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200107931* Radicado: 20261200107931 Fecha: 20-08-2026 Pág. 3 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Id Elemento	CIV	Superficie UMV	Tipo Malla	Eje Vial	Desde	Hasta	Elemento	Rutas Transporte	Observación Diagnostico
									encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV.
295969	5002746	Rígido	IN	CL 81 S	KR 3 E	KR 4 E	Calzada	SI	Segmento vial tipo calzada en superficie rígido. Requiere mantenimiento periódico mediante actividades de Cambio de losa, el cual no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV.
91029617	5002747	Rígido	IN	CL 81 SUR	KR 4 ESTE	CL 79 SUR	Calzada	SI	Segmento vial tipo calzada en superficie rígido. Requiere mantenimiento rutinario mediante actividades de Sello de Juntas, el cual no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV.
296198	5002882	Rígido	IN	CL 81 S	KR 2 E	KR 3 E	Calzada	SI	Segmento vial tipo calzada en superficie rígido. Requiere mantenimiento periódico mediante actividades de Cambio de losa, el cual no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV.
296383	5002962	Rígido	IN	CL 81 S	KR 1 E	KR 2 E	Calzada	SI	Segmento vial tipo calzada en superficie rígido. Requiere mantenimiento rutinario mediante actividades de Sello de Juntas, el cual no se encuentra incluido dentro de las actividades programadas por la UAERMV.

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **UPL:** Unidad de Planeamiento Local / **LO:** Malla vial Local // **IN:** Malla vial Intermedia

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales tipo Calzada, que se encuentran en el cuadro, correspondiente a la dirección de su requerimiento, se informa que cuentan con diagnóstico técnico vigente, elaborado conforme a los lineamientos y tiempos establecidos por la UMV para la actualización del inventario y de la malla vial local e intermedia de la ciudad. Los cuales requieren Mantenimiento Periódico mediante actividades de Parcheo-Bacheo, y cambio de losa y Mantenimiento Rutinario mediante actividades de Sello de juntas.

Tercera. Informar si durante los últimos años se han realizado actividades de mantenimiento, rehabilitación o intervención en la vía señalada. En caso afirmativo, indicar las fechas, tipo de intervención y entidad responsable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200107931* Radicado: 20261200107931 Fecha: 20-08-2026 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Respuesta: La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó su base de datos encontrando que el sector mencionado no ha sido objeto de intervención por esta entidad.

Cuarta. *Informar si actualmente existen estudios, proyectos, contratos o programas destinados al mantenimiento o rehabilitación de esta vía.*

Respuesta: De acuerdo con el cuadro de la Respuesta a la petición segunda. desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales tipo Calzada que se encuentran en el descritos, correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Quinta. *En caso de existir un proyecto o intervención programada, informar su estado actual, alcance y fecha estimada de ejecución.*

Respuesta: Como se informó en el punto anterior, los tramos viales solicitados, no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente. En consecuencia, esta Entidad no cuenta con fechas estimadas para su intervención. No obstante, la situación reportada podrá ser evaluada en futuros procesos de priorización, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, técnica y operativa, sin que ello constituya un compromiso de ejecución.

Sexta. *Solicito, si resulta procedente, que se realice una visita o inspección técnica al sector con el propósito de verificar las condiciones actuales de la vía y determinar las acciones que correspondan.*

Respuesta: Como se informó en la respuesta a la petición segunda, Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales tipo Calzada, correspondiente a la dirección de su requerimiento, cuentan con diagnóstico técnico vigente, elaborado conforme a los lineamientos y tiempos establecidos por la UMV para la actualización del inventario y de la malla vial local e intermedia de la ciudad.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Usme** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200107931* Radicado: 20261200107931 Fecha: 20-08-2026 Pág. 5 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Copia: Alcaldía Local de Usme (Rad 20261120146832 de 18 de agosto de 2026 **Anexo:** Derecho de petición)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 20 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 26 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200107931 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 20-08-2026 18:29:30
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 c792538e7d518a0230f1985e9a659ae471e8f0dc133700416e8a33a482c1f156 Código de Verificación CV: a8985 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i